

solicitud de este cuerpo acordando con el mismo q. el Rey
aguien toda para a suya se le deleve dello p. no ocasio-
narles oarros que en las circunstancias son muy remibles. y
q. en ausencia de aque el Rey q. se pexerere delevar a dho. D.
Bernardino Lopez es el Sr. D. Guies noya. se le haga saber
eso mismo. y que no alda el Pueblo vago la multa ni un
cuanta ducado para en el caso si que en su no acceda a esta
nada

Por el Sr. D. Antonio main individuo de este Ayuntamiento se hizo pre-
sente la ausencia que suyo es de donse por tiempo de tres meses por
acuerdo de este Ayuntamiento en la eleccion qual oficio cuyo trata-
jo an como alor de mas se le remuneras por no ausencia se pare-
a ten acobedor alonimo. que la Villa en vida dello de xamne
loque venga por conveniente. y en no conveniencia acordó se le
venga presente q. que luego q. haya proporcion se le conceda
la cantidad que sea suficiente. y parece ser a la Villa la suento
cinuenta r.

Como q. se acordó en Ayuntamiento q. se firmaron dho. señores
q. el 11^{to} de febrer =

Lorenzo Villalobos
Lopez Carreras
Lavarra
Maring
Dueno
Maring
Heredia

En la Villa de Caravaca en carose de octubre de mil ochocientos y ocho. Se firmo
el Consejo de Justicia y Ayuntamiento de esta que avago firmaron y se cedida una. un
nem espues de la misma que adelantarse se pceda a acordar lo sig.
Dese cuenta a este Ayuntamiento con el Sr. Rey en una Superior con y dos
del que se comunicada en las del mismo por el Supremo Consejo de Castilla q. la
que se pceda por la Junta Suprema. y Central de Gobierno se haan en todo
el Reyno con no chera de iluminacion con repique general de campanas por el
feliz acontecimiento de su izoracion. y que se hagan con mismo mesedias
con recurros de rogacion. El primero publico para implorar a Dios la
propia de iluminacion en su trono a nro amado Rey Fernando 7.º el año